



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 05 de junio de 2024

Doctor
WILSON FERANDO SALGADO CIFUENTES
Vicerrector de Recursos Universitarios
Ciudad

Asunto: repuesta a observación dentro de la convocatoria privada No. 013 de 2024.

Cordial Saludo,

De acuerdo al correo electrónico allegado el día 05/06/2024, en él se solicita lo siguiente: *“Me permito remitir observaciones presentada dentro del proceso Convocatoria Privada N° 013 de 2024, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SALA DE PROFESORES Y EL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FICHA BPUNI FCS 01 0308 2023”**, con el fin de dar respuesta conforme a la siguiente relación:*

OBSERVACIONES BARAH & CO S.A.S

Observación No. 1 - Evaluador financiero
Observación No. 3 - Evaluador Jurídico

Frente a la observación No. 3 *“En la invitación atender si es posible si entregar con la invitación de solo uno de los consorciados. es decir que con que se halla invitado a uno solo de ellos”* es importante destacar que dentro del pliego de condiciones se menciona en el ítem **No.7** denominado **PARTICIPANTES**, puntualmente para **“CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se admitirán la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta y las establecidas en el acápite de documentos jurídicos referidas al acta de conformación y sus respectivos requisitos.**

*Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.***

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Para el efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal el cual deberá contener: (I) La identificación del proceso de selección, (II) El nombre de los participantes (III) Su



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

participación porcentual o actividades a desarrollar, (IV) El representante legal (V) Duración (VI) La manifestación de responsabilidad solidaria, y los demás que se soliciten por la Universidad.

Además, se aclara que:

- a) Los integrantes del consorcio o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- b) Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción.
- c) La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- d) El consorcio o unión temporal deberá tener una duración no inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más.

En la actividad económica se debe evidenciar que el consorcio o unión temporal está legalmente habilitada para la adecuación o mejoramiento de obras civiles y afines con el objeto del presente proceso y que demuestre experiencia en similares o iguales condiciones a la presente necesidad, para lo cual deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía íntegra y legible a dos caras de cada uno de los integrantes y documentos de acreditación de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conformen, acompañado de copia del documento de identidad del representante legal.

Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** tendrá en cuenta la experiencia certificada a favor de cualquier integrante del consorcio o unión temporal.” (cursiva fuera del texto).

Así las cosas, se hace necesario que todos los integrantes del consorcio alleguen la documentación relacionada en el pliego de condiciones, con el fin de evaluar la experiencia de los dos consorciados.

Frente a la Observación No.2 “Una vez revisado el pliego encontramos que exigen hojas de vida de solicitante se permita” no se emite respuesta puesto que la misma no es clara.

Cordialmente,

Alejandra Sarmiento Fula
Abogada - Profesional de Apoyo VRU